

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN****SESIÓN ORDINARIA 035-2020****ACTA N° 035**

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día quince de diciembre del dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con un minuto.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Lidia Moya Rodríguez Vicepresidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, Oldin Quirós González, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Giselle Corrales González, Edith Vargas Caballero, Ileana Hidalgo Somarribas, **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Matilde Vargas Morales, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Gabriela Morales Peraza, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Nelsón Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, Ronald Araya Ureña, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro, Estrella Navarro Quirós, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Diana Lobo Murillo, Elizabeth Navarro Vega, Zobeida Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, María Isabel Zúñiga Valverde, Rosa Delgado Naranjo. **Síndicos Suplentes.** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Adriana Herrera Quirós, Secretaría Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Asesor Legal, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Allan Navarro Mora, Ariel Robles Barrantes, Regidor Suplente, Marvin Corrales Mora, Sindico Propietario.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN:-----

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura y comprobación del cuórum.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 2 de 57

- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación de las actas Ordinaria 034-2020.
- VI. Nombramiento Jaqueline Valverde Mora, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.
- VII. Asuntos de la Presidencia.
- VIII. Correspondencia.
- IX. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 8 regidores presentes.

ARTÍCULO II.

Invocación.

El regidor Oldin Quirós González, procede a realizar la invocación.

ARTÍCULO III.

Nombramiento de miembros de Junta de Educación y Administrativa.

- 1. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela de San Francisco de Asís Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Karla Viviana Mora Badilla	1-1355-129

- 2. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo TEC.PRO.IND. de General Viejo.

Nombre	Cédula
Gilbert Valverde Mora	1-0602-0627



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 3 de 57

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-
2 **ACUERDO 01:** Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las
3 Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con
4 nueve votos.-----

5

6 De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
7 someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas
8 de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado
9 con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

10

11 **ARTÍCULO IV.**

12 **Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.**

13 1. Junta Educación Escuela de San Francisco de Asís Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Karla Viviana Mora Badilla	1-1355-129

16

17 2. Junta Administrativa del Liceo TEC.PRO.IND. de General Viejo.-----

Nombre	Cédula
Gilbert Valverde Mora	1-0602-0627

20

21 **ARTÍCULO V.**

22 **Aprobación del acta Ordinaria 034-2020.**

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
25 señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta
26 Ordinaria 034-2020, errores de forma; no de fondo.-----

27 **ACUERDO 02:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
28 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 034-2020, la cual
29 se aprueba con ocho votos, puesto que los regidores del Partido Frente Amplio no
30 estuvieron presentes en la sesión 034-2020.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 4 de 57

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **Nombramiento de la señora Jacqueline Valverde Mora como miembro del Comité**
3 **Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.**

4

5 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, procede a realizar la votación
6 abierta para el nombramiento de la miembro propuesta para formar parte del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, misma que queda constituida de
8 la siguiente manera:

9

- 10 • Rafael Arias Zúñiga, voto negativo
- 11 • Mayra Calderón Navarro, voto negativo
- 12 • Runny Monge Zúñiga, voto positivo
- 13 • Carmen Moya Rodríguez, voto positivo
- 14 • Oldin Quirós González, voto negativo
- 15 • José Luis Orozco Pérez, voto negativo
- 16 • Gerardo Godínez Arroyo, voto positivo
- 17 • María Del Carmen Mora Infante, voto positivo
- 18 • Hanz Cruz Benamburg, voto positivo

19

20 **ACUERDO 03:** De esta forma queda nombrada la señora Jacqueline Valverde Mora
21 como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón con
22 cinco votos.-----

23

24 **ARTÍCULO VII.**

25 **Asuntos de la Presidencia.**

26 1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL
27 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN,
28 ACOGIDA POR EL SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ.-----

29

30

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 5 de 57

1 1. Que mediante documento número OFI-0238-20-SCC, suscrito por el señor Johnny
2 Quirós Mora, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez
3 Zeledón, quien solicita la colaboración legal del señor Marcos Fallas Chinchilla, Abogado
4 del Concejo Municipal.-----

5
6 2. Que dicha colaboración es para que dicho funcionario, proceda a realizar la
7 aprobación interna de la Licitación Abreviada 2020LA-00001-0034000001.-----

8
9 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

10

11 Este Concejo Municipal acuerda:

12 **ACUERDO 04:** 1. Autorizar al señor Marcos Fallas Chinchilla, Abogado del Concejo
13 Municipal, para que proceda a colaborar con el Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Pérez Zeledón, con la aprobación interna Comité Cantonal de Deportes
15 y Recreación de Pérez Zeledón.-----

16

17 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, que
18 interponga sus buenos oficios ante el SICOP para que se le brinden los roles pertinentes
19 al señor Fallas Chinchilla, con la finalidad que se pueda llevar a cabo la aprobación
20 interna antes mencionada.-----

21

22 Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
25 de trámite de comisión de la moción presentada por Comité Cantonal de Deportes y
26 Recreación de Pérez Zeledón, propuesta acogida por su persona.-----

27

28 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, propuesta acogida por el
30 regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 6 de 57

1 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
2 moción presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.-
3 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el Comité Cantonal
4 de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, propuesta acogida por el regidor Hanz
5 Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

6

7 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
8 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

9 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación de Pérez Zeledón, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg,
11 se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO**
12 **FIRME.**-----

13 Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón.-----

14

15 2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL
16 SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG".-----

17

18 **CONSIDERANDO**

19

20 1. Que mediante documento número OFI-0381-20-AIM, suscrito por el señor Gilberth
21 Quirós Solano, Auditor Interno de esta Municipalidad, quien solicita autorización para el
22 disfrute de las vacaciones colectivas comprendido entre el 24 de diciembre 2020 hasta
23 el 08 enero 2021.-----

24

25 2. Que dichas vacaciones corresponden al periodo 2019-2020, mismas que se
26 ajustan a las vacaciones colectivas de fin de año 2020 y principios 2021.-----

27

28 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

29

30 Este Concejo Municipal acuerda:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 7 de 57

1 **ACUERDO 05:** Autorizar el disfrute de las vacaciones del señor Gilberth Quirós Solano
2 comprendido entre el 24 de diciembre 2020 hasta el 08 enero 2021, mismas que
3 obedecen a las vacaciones colectivas.-----

4

5 Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----

6

7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
8 de trámite de comisión de la moción presentada por su persona.-----

9 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
10 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

11

12 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
13 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

14 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
15 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

16

17 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
18 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

19 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
20 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-

21 Comuníquese a la Auditoría Municipal.-----

22

23 **3. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL**
24 **SEÑOR REGIDOR HANZ CRUZ BENAMBURG.**-----

25

26

CONSIDERANDO

27

28 1. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria 191-2019, acuerdo 03), celebrada el
29 día 23 de diciembre de 2019, acordó autorizar para que la Municipalidad de Buenos Aires
30 utilice el centro de transferencias de basura, tomando en consideración las



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 8 de 57

1 recomendaciones dadas de clasificación de los residuos, y estimando el costo
2 correspondiente por el monto actual adjudicado a la Administración Municipal de Pérez
3 Zeledón, más mil colones por concepto de operación, manejo, traslado y disposición final
4 de los residuos, por cada tonelada.-----

5

6 2. Que mediante el documento Oficio-AMBA-644-2020, suscrito por el señor José
7 Rojas Méndez, Alcalde de la Municipalidad de Buenos Aires, solicitó conceder prórroga
8 por un año, en el convenio existente sobre los desechos sólidos mientras tanto se logre
9 contar con el Centro de Transferencia.-----

10

11 Moción para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

12

13 Este Concejo Municipal acuerda:

14 Autorizar a la Administración Municipal para realizar las gestiones correspondientes y
15 conceder la prórroga por un año, para utilizar el centro de transferencias de basura,
16 tomando en consideración las recomendaciones dadas de clasificación de los residuos,
17 y estimando el costo correspondiente por el monto actual adjudicado a la Administración
18 Municipal de Pérez Zeledón.-----

19

20 Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----

21

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
23 de trámite de comisión de la moción presentada por su persona, misma que no es
24 aprobada por contar solo con cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores
25 Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós
26 González.-----

27

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita que se pase la moción a
29 la Comisión de Gobierno y Administración.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 9 de 57

1 4. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA
2 RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG,
3 CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

4
5 **CONSIDERANDO QUE:**

6
7 1- Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha
8 sometido a consulta pública institucional, a través de su página web visible en la dirección
9 electrónica <https://sites.google.com/mideplan.go.cr/consulta-institucional/>, el reglamento
10 para aplicar el principio de subsidiariedad al ejercicio de las competencias transferidas
11 del Poder Ejecutivo a las municipalidades, por el termino de 10 días hábiles comprendido
12 entre el 7 al 18 de diciembre 2020, periodo durante el cual se recibirán observaciones.--

13
14 2- Que dicha propuesta normativa la ha justificado el Poder Ejecutivo en "...la
15 necesidad de normar la aplicación del Principio de Subsidiariedad contenido en el
16 artículo 3 inciso a) de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder
17 Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N° 8801, de 28 de abril de 2010, a efecto de regular
18 las relaciones entre el Poder Ejecutivo y las municipalidades, ante la eventual necesidad
19 de que este Poder de la República deba asumir de manera excepcional, temporal y
20 subsidiaria el ejercicio de la competencia transferida, cuando una municipalidad se
21 encuentre ante la imposibilidad de ejercitar la competencia y lo amerite el interés público
22 y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón.-----

23
24 3- Que dicha propuesta implica, en términos generales, que ante una eventualidad
25 imposibilidad de una o varias municipalidades para asumir las competencias en materia
26 de vialidad cantonal, el Poder Ejecutivo las asuma temporalmente como propias.-----

27
28 4- Que dicha iniciativa implicaría un retroceso en el proceso de descentralización
29 territorial y modernización del Estado Costarricense plasmado con la reforma del artículo
30 170 constitucional que, luego de interminables esfuerzos del régimen municipal durante



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 10 de 57

1 muchos años, fue promulgado en el año 2001 con el fin de transferir recursos del
2 presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias
3 administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales.-----

4

5 5- Que dicho ordinal 170 de la Carta Magna ordeno un proceso progresivo de traslado
6 de competencias y recursos del Poder Ejecutivo hacia las corporaciones municipales
7 mediante la emisión periódica de leyes aprobadas por parte de la Asamblea Legislativa,
8 mandato que posteriormente fue materializado en el año 2010 a través de la
9 promulgación de la Ley 8801, denominada Ley General de Transferencia de
10 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, que definió los principios
11 orientadores del proceso dentro de los cuales destacan la permanencia y gradualidad
12 que suponen el cumplimiento de la progresividad ordenada por el legislador
13 constituyente.-----

14

15 6- Que, a partir del mandato constitucional y la instrumentalización del mismo con la
16 ley general referidos anteriormente, en el año 2015 se promulgo la "Primera Ley Especial
17 para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
18 Cantonal" No. 9329 que, como lo dice su nombre, representaba ser la primera de las 7
19 leyes que había ordenado el legislador constituyente desde 14 años atrás para cumplir
20 con el proceso democrático de descentralización del poder político.-----

21

22 7- Que con posterioridad a la Ley 9329 se ha evidenciado un evidente incumplimiento
23 de dicho mandato constitucional ya que, en vez de continuar promulgando las restantes
24 6 leyes que ordeno el legislador constituyente para reafirmar el proceso gradual de
25 descentralización del Estado, el Congreso de la Republica -por el contrario- ha emitido y
26 promovido legislación, como es el caso de la Ley 9635 y el Proyecto de Ley de Empleo
27 Público, que tienden a reconcentrar el poder político bajo un auténtico régimen
28 presidencialista que desconoce y vulnera la autonomía y fortalecimiento municipal que
29 se había instaurado desde la concertación política operada en el año 2001.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 11 de 57

1 8- Que tal y como ha quedado acreditado en los acápite precedentes, con
2 posterioridad a lo acontecido en los años 2001, 2010 y 2015, ha venido escenificándose
3 un inobjetable retroceso en el proceso de descentralización ordenado por el legislador
4 constituyente, lo que sugiere efectuar un alto en el camino para llamar la atención sobre
5 la necesidad de retomar la senda política que ya había decidido el país en torno al
6 proceso de fortalecimiento de los Gobiernos Locales.-----

7

8 9- Que en ese proceso de reflexión sobre el devenir del modelo de estado a que
9 aspira nuestra sociedad democrática, resulta contraproducente -y más bien
10 contradictorio- que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica conciba
11 una propuesta reglamentaria que evidentemente procura instrumentalizar que el Poder
12 Ejecutivo reasuma competencias que ya han sido o serán transferidas a las
13 municipalidades, desconociendo los principios de progresividad, gradualidad y
14 permanencia que orientan el proceso de descentralización estatal ordenado por el
15 legislador constitucional en los últimos 20 años de la historia patria.-----

16

17 **Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:**

18

19 **Este Concejo Municipal acuerda:**

20

21 **ACUERDO 06:** 1- Comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política
22 Económica (MIDEPLAN) el absoluto rechazo de la Municipalidad de Pérez Zeledón al
23 proyecto de "Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el
24 ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades"
25 sometido a consulta pública, por ser una verdadera afrenta y regresión al mandato
26 establecido en los artículos 170 de la Constitución Política y las leyes números 8801 y
27 9329, promulgados en torno a la descentralización del Estado Costarricense y el
28 permanente, progresivo y gradual fortalecimiento de los Gobiernos Locales como
29 expresión auténtica de una democracia participativa.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 12 de 57

- 1 Se solicita acuerdo en firme".-----
- 2
- 3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
- 4 de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
- 5 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----
- 6 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
- 7 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
- 8 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 9
- 10 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
- 11 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
- 12 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
- 13 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
- 14 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
- 15 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
- 16
- 17 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 18 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 19 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
- 20 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
- 21 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-----**
- 22 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----
- 23
- 24 **5. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA**
- 25 **RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG,**
- 26 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:**
- 27
- 28 1- La realidad urbana costarricense indica que las ciudades muestran claras
- 29 evidencias de falta de planificación urbana, debido a la falta de una adecuada expresión
- 30 espacial de las políticas económicas, sociales, físico-ambientales, Infraestructura



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 13 de 57

- 1 y de la sociedad.-----
- 2
- 3 2- Algunos de los elementos que explican en parte esta situación en el contexto de la
- 4 realidad costarricense, ha sido la enorme debilidad de los Gobiernos Locales a la hora
- 5 de asumir las competencias legales de planificación, ya sea por debilidades
- 6 institucionales, falta de recursos, centralización de las funciones estatales, entre otras.
- 7 Esta situación se complica si consideramos que en realidad existen vacíos y problemas
- 8 con la legislación nacional alrededor del tema urbano, provocando contradicciones,
- 9 conflictos e incumplimientos, así como falta de directrices nacionales y cantonales
- 10 alrededor de la planificación urbana.-----
- 11
- 12 3- Que durante la gestión del señor Alcalde, se ha propiciado un apoyo total a la
- 13 iniciativa de realizar un Plan Regulador que se ajuste a las necesidades urbanas actuales
- 14 del cantón de Pérez Zeledón, buscando convertirlo en un cantón más competitivo y
- 15 ordenado.-----
- 16
- 17 4- Este proceso de actualización del Plan Regulador consta de la elaboración de
- 18 objetivos, formulación de diagnóstico, recopilación de información y documentos,
- 19 análisis integral, pronóstico con equipo multidisciplinario, elaboración de la propuesta de
- 20 zonificación, vialidad, reglamentos, proyectos estratégicos, análisis de la propuesta con
- 21 la comunidad, aprobación municipal, audiencia pública, atención de las apelaciones,
- 22 aprobación final por parte del Concejo Municipal y publicación en el Diario Oficial La
- 23 Gaceta.-----
- 24
- 25 5- Este proceso de actualización del Plan Regulador que se pretende instaurar en
- 26 Pérez Zeledón, demandará una serie de esfuerzos y recursos económicos, para realizar
- 27 los estudios técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de una propuesta urbana
- 28 eficiente.-----
- 29
- 30 Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 14 de 57

1 Este Concejo Municipal acuerda:

2 **ACUERDO 07:** 1- Autorizar al señor Alcalde a iniciar gestiones con el Instituto de
3 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) con el propósito de gestionar un crédito para el
4 año 2021, con la intención de realizar los estudios necesarios para aprobar el nuevo Plan
5 Regulador del cantón de Pérez Zeledón.-----

6

7 Se solicita acuerdo en firme”.-----

8

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Alcalde Municipal, indica que esta moción es por mucho
10 uno de los tres puntos más importantes que este cantón está necesitando.-----

11

12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
13 de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
14 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----

15 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
16 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
17 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

18

19 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
20 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
21 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

22 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
23 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
24 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

25

26 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
27 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

28 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
29 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 15 de 57

1 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----

2

3 **6. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA**
4 **RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG,**
5 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:**

6

7

CONSIDERANDO

8 1- Que la Municipalidad de Pérez Zeledón de conformidad con la Constitución Política
9 de Costa Rica en sus artículos 168, 169 y 170, es la administradora de los intereses y el
10 desarrollo local del Cantón de Pérez Zeledón en cuyos fines tenemos concertar con
11 personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos
12 necesarios para el cumplimiento de sus funciones, entre los cuales, se encuentra
13 garantizar el abastecimiento de agua potable a los ciudadanos residentes en su
14 territorio.-----

15

16 2- Que de conformidad con los artículos 4º, inciso a) del Código Municipal, el artículo
17 154 de la Ley de Aguas y el artículo 5º de la Ley General de Agua Potable, le compete
18 a la Municipalidad garantizar y asegurar en el tiempo, el suministro de agua potable,
19 siendo innegable, la importancia que desempeña, la reconocida "Quebrada la Pizota",
20 cuyo sistema de captación para el suministro de agua permite el servicio a la mayor parte
21 de la población de los distritos 1 y 3 de nuestro cantón.-----

22

23 3- Que los representantes de la sociedad anónima Finca La Pizota, desde hace más
24 de diez años, han venido proponiendo a esta Municipalidad la venta del inmueble de su
25 propiedad inscrito a folio real mecanizado del partido de San José matrícula N° 119413,
26 con plano SJ-0556803-1984, que limita con FUDEBIOL y que en conjunto con ese
27 proyecto ambos inmuebles son lo que brindan la protección del manto acuífero del que
28 se nutre "Quebrada La Pizota".-----

29 4- Que el día martes 03 de noviembre los señores Jorge Barboza y Alejandro
30 Acevedo, realizaron una amplia exposición este Concejo Municipal, respecto de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 16 de 57

1 necesidad de adquirir el inmueble de Finca La Pizota como parte del proyecto de
2 protección de la cuenca "Quebrada La Pizota".-----

3
4 5- Que aun cuando los efectos producidos por el impacto de la pandemia en nuestro
5 cantón, evidentemente han sido fuertemente golpeados los recursos financieros
6 Municipales, dada la importancia de este proyecto, es necesario realizar una gestión con
7 la finalidad de buscar una alternativa viable para proteger dicha cuenca.-----

8
9 Mociono para que este Concejo acuerde tomar el siguiente acuerdo:

10
11 Este Concejo Municipal acuerda:

12
13 **ACUERDO 08:** 1- Autorizar al señor Alcalde a iniciar gestiones con el Instituto de
14 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) con el propósito de gestionar un crédito para el
15 año 2021, con la intención de que este Gobierno Local adquiera la finca folio real
16 mecanizado del partido de San José matrícula N° 119413, con plano SJ-0556803-1984
17 y asegurar a futuro el suministro de agua potable a los habitantes de nuestro cantón.----

18
19 Se solicita acuerdo en firme".-----

20
21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
22 de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
23 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----

24 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
25 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
26 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

27
28 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
29 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
30 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 17 de 57

1 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
2 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
3 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

4

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

7 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
8 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
9 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
10 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----

11

12 7. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR
13 LOS REGIDORES: Mayra Calderón Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco
14 Pérez, Ileana Hidalgo Somarribas, Rafael Zúñiga Arias, Guiselle Corrales González y
15 Oldin Quirós González:

16

17

CONSIDERANDOS:

18 1. Que la pandemia del Covid19 ha golpeado a toda la humanidad de distintas formas
19 y nuestro país y cantón no han estado ausentes de esta afectación.-----

20

21 2. Que la pandemia y el confinamiento ha marcado unas severas restricciones de las
22 actividades cotidianas de los costarricenses.-----

23

24 3. Que la pandemia actual y lo que trae aparejado afecta sobremanera los ingresos
25 de los habitantes del cantón y esto es más severo o impacta de forma distinta en las
26 comunidades rurales del país y el cantón.-----

27

28 4. Que la pandemia ha demandado el confinamiento de los habitantes y el cese de
29 actividades productivas que otrora eran cotidianas o frecuentes por parte de
30 organizaciones de las comunidades.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 18 de 57

- 1 5. Que durante el año 2020 los Comités de las comunidades y Asociaciones de
2 Desarrollo han visto reducido a cero los ingresos debido a que no han podido realizar
3 actividades para la realización de proyectos de carácter comunal.-----
4
- 5 6. Que CONADECO ha insistido junto a la diputada Shirley Díaz ante el Ministerio de
6 Hacienda en el depósito del 2% del impuesto Sobre la Renta según Ley N° 3859 (Ley
7 Sobre Desarrollo de la Comunidad) a CONADECO y este los traslade a cada Asociación
8 de Desarrollo.-----
9
- 10 7. Que ese sentido el artículo 19 de la ley N° 3589 plantea "El Estado incluirá en el
11 Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre
12 la Renta de ese período que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la
13 Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente
14 constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad,
15 depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girarlos
16 exclusivamente a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y a la vez para crear
17 un fondo de garantía e incentivos, que permita financiar o facilitar el financiamiento de
18 proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva
19 reglamentación".-----
20
- 21 8. Que al no realizar a la fecha el Ministerio de Hacienda el pago de los fondos
22 correspondientes al 2020 perjudica el desarrollo de proyectos comunales de gran
23 importancia, así como a la atención de diversos compromisos adquiridos o cotidianos de
24 las Asociaciones de Desarrollo.-----
25
- 26 9. Que los recortes presupuestarios 2020 y los proyectados para el 2021 no deben
27 condenar a las comunidades del país al atraso, el abandono y estancamiento.-----
- 28 10. Que este Concejo Municipal debe ser consecuente con el apoyo decidido al
29 desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida en cada una de las comunidades
30 de los 12 distritos del cantón de Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 19 de 57

1 Por lo tanto: mocionamos para que este Concejo, tome el siguiente acuerdo:

2

3 **ACUERDO 09:** 1. Pronunciarse mediante nota escrita ante el Poder Ejecutivo y al
4 Ministerio de Hacienda el apoyo a CONADECO y las Asociaciones de Desarrollo en su
5 gestión de depósito del 2% del Impuesto sobre la Renta correspondiente al 2020 y estos
6 recursos finalmente sean depositados a las Asociaciones de Desarrollo para inversión
7 en los distintos proyectos comunales.-----

8

9 2. Solicitar al Ministerio de Hacienda indique prontamente la fecha en la cual
10 depositará estos recursos 2020 tan necesarios a CONADECO y lleguen a cada una de
11 las Asociaciones de Desarrollo del país.-----

12

13 Se solicita acuerdo en firme".-----

14

15 El regidor José Luis Orozco Pérez, indica que le parece que como Concejo Municipal no
16 se puede dejar desamparadas a las comunidades y a las asociaciones de desarrollo,
17 considera que esta situación se ha enseñado sobre todo con las organizaciones
18 comunales mismas que no han contado con recursos suficientes ni para cubrir con los
19 gastos corrientes, cree que es importante brindarles el apoyo.-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
22 de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
23 Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco Pérez, Ileana Hidalgo Somarribas,
24 Rafael Zúñiga Arias, Guiselle Corrales González y Oldin Quirós González.-----

25

26 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
27 los regidores Mayra Calderón Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco Pérez,
28 Ileana Hidalgo Somarribas, Rafael Zúñiga Arias, Guiselle Corrales González y Oldin
29 Quirós González, se aprueba con nueve votos.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 20 de 57

1 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
2 moción presentada por los regidores Mayra Calderón Navarro, Edith Vargas Caballero,
3 José Luis Orozco Pérez, Ileana Hidalgo Somarribas, Rafael Zúñiga Arias, Guiselle
4 Corrales González y Oldin Quirós González.-----

5

6 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores Mayra
7 Calderón Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco Pérez, Ileana Hidalgo
8 Somarribas, Rafael Zúñiga Arias, Guiselle Corrales González y Oldin Quirós González,
9 se aprueba con nueve votos.-----

10

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

13 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
14 Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco Pérez, Ileana Hidalgo Somarribas,
15 Rafael Zúñiga Arias, Guiselle Corrales González y Oldin Quirós González, se avala
16 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

17 Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda.-----

18

19 8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
20 PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----

21

22

DICTAMEN

23 Analizado el OFI-2678-20-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
24 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien informa que por parte del Despacho de la Alcaldía
25 Municipal no encuentra objeción alguna para la publicación del "Reglamento de
26 Organización, funcionamiento y ética de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón" por lo
27 que se cuenta con el visto bueno para efectuar la segunda publicación de dicho
28 reglamento.-----

29

30 Por tanto:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 21 de 57

1 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

2

3 Este Concejo Municipal acuerda:

4 **ACUERDO 10:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar por
5 segunda vez, de forma íntegra y completa el Reglamento de Organización,
6 funcionamiento y ética de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón, en el diario oficial La
7 Gaceta.-----

8

9

RAM-004-20

10

11 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ÉTICA DE LA CASA**
12 **DE JUSTICIA DE PÉREZ ZELEDÓN**

13

14 **TÍTULO I De la Casa de Justicia de Pérez Zeledón**

15

16 **CAPÍTULO I Normas generales**

17

18 **Artículo 1º—La Casa de Justicia de Pérez Zeledón:** La Casa de Justicia tiene como
19 objetivo primordial brindar servicios de orientación para la solución de conflictos a
20 poblaciones de escasos recursos, así como administrar procesos de mediación,
21 promoviendo y difundiendo la utilización de los mecanismos alternativos para la solución
22 de conflictos establecidos en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción
23 de la Paz Social, N° 7727 del 9 de diciembre de 1997 y su reglamento, entre la
24 población.-----

25

26 **Artículo 2º—Del Funcionamiento de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón:** El
27 funcionamiento, competencia y responsabilidad de la Casa de Justicia se regirán por lo
28 previsto en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social
29 (Ley N° 7727), su Reglamento y demás normas que se dicten sobre la materia, así como
30 por el presente Reglamento.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 22 de 57

1 **Artículo 3º—Son funciones de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón:**

2

- 3 a) Orientar a los usuarios en la solución de conflictos. b) Referir casos no mediables a
4 instituciones del sector social o justicia del área, a fin de procurar su adecuada solución.
5 c) Administrar procesos de mediación y dar seguimiento a sus resultados. d) Difundir
6 la utilización de los métodos alternos de solución de conflictos, en especial de la
7 mediación. e) Llevar el Registro de sus Mediadores. f) Ejercer el control disciplinario
8 sobre los mediadores de acuerdo con la Ley y su reglamento. g) Llevar los archivos de
9 solicitudes de Mediación y de las actas de Mediación. h) Enviar a la Dirección Nacional
10 de Resolución Alternativa de Conflictos los informes exigidos por la normativa vigente. i)
11 Cualquier otra actividad relacionada con la difusión, promoción y presentación de
12 servicios de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.-----

13

14 **Artículo 4º—Son obligaciones de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón: a)**

- 15 Abstenerse de realizar cualquier acto o incurrir en cualquier omisión que implique
16 discriminación hacia alguna de las partes que solicita sus servicios. b) Designar al
17 neutral que se hará cargo del proceso de mediación/conciliación solicitado. c)
18 Proporcionar ambientes adecuados para que se lleven a cabo las audiencias de
19 mediación/conciliación. d) Supervisar el correcto desempeño de sus mediadores. e)
20 Mantener la confidencialidad de los procesos de mediación/conciliación a su cargo. f)
21 Brindar asesoría sobre la utilización de los mecanismos alternativos para la solución de
22 conflictos. g) Las demás que se le asignen según las normas sobre la materia.-----

23

24 **Artículo 5º—Del Director: La Casa de Justicia, contará con un Coordinador, quien**
25 **será el responsable de su adecuado funcionamiento, correspondiéndole los**
26 **siguientes deberes y funciones:**

27

- 28 a) Velar porque la Casa de Justicia cumpla sus funciones de conformidad con lo
29 establecido en las normas sobre la materia y en el presente Reglamento. b) Coordinar
30 los programas de difusión de las labores de la Casa de Justicia. c) Coordinar las



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 23 de 57

1 campañas de capacitación de los mediadores y del personal administrativo. d) Remitir
2 mensual y cuatrimestralmente a la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de
3 Conflictos, la información estadística cuantitativa y cualitativa de los procesos de
4 mediación seguidos en la Casa de Justicia, en el formato que al efecto ha proporcionado
5 la Dirección. e) Designar al mediador que se hará cargo del proceso solicitado, previo
6 análisis de admisibilidad y mediabilidad del caso. f) Expedir copia y certificación de los
7 acuerdos conciliatorios referidos a los procesos a cargo de la Casa de Justicia a solicitud
8 de parte intervinientes. g) Requerir la autorización de la Dirección Nacional de
9 Resolución Alternativa de Conflictos para la incorporación de nuevos neutrales. h)
10 Supervisar el correcto desempeño de sus mediadores, quienes deberán mantenerse
11 permanentemente actualizados en las técnicas de solución de conflictos. i) Velar
12 porque el servicio de notificación sea diligente y oportuno. j) Velar por la
13 confidencialidad de los procesos de mediación tramitados en la Casa de Justicia. k)
14 Abstenerse de realizar cualquier acto o incurrir en cualquier omisión que implique
15 discriminación hacia alguna de las partes que solicita sus servicios. l) Cumplir con las
16 directrices que sean emitidas por la DINARAC. m) Orientar a los usuarios en la solución
17 de sus conflictos. n) Referir casos no mediables a las instituciones correspondientes a
18 fin de procurar su adecuada solución. o) Administrar los procesos de mediación, cuando
19 el conflicto sea susceptible de solución por esta vía. p) Elaborar y resguardar un
20 expediente por cada proceso de mediación solicitado. q) Proporcionar un ambiente
21 adecuado para que se lleven a cabo las audiencias de mediación. r) Participar de las
22 reuniones al que sea convocado(a). s) Trabajar en equipo con los comités y redes
23 cantonales, si le correspondiere y previa autorización del Coordinador de DINARAC. t)
24 Las demás funciones que se le asignen, siempre y cuando sean atinentes a su labor como
25 Coordinador de Casa de justicia.-----

26

27 **Artículo 6º—De los mediadores:** La Casa de Justicia mantendrá el listado de sus
28 Mediadores, así como los curriculum actualizados de éstos, mismos que deberán
29 contener documentación que acredite su formación académica y su especialización en
30 materia de mediación.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 24 de 57

1 **Artículo 7º—Respaldo legal:** La Casa de Justicia deberá contar con un director, el
2 cual debe ser abogado, mismo que se encargará de verificar la legalidad de los acuerdos
3 a los cuales se haya llegado en las audiencias de mediación.-----

4
5 **Artículo 8º—De las invitaciones:** La Casa de Justicia se encargará de coordinar las
6 invitaciones correspondientes a las partes, con el fin de poner en conocimiento de las
7 mismas la fecha de audiencia para las mediaciones/conciliaciones.-----

8
9 **CAPÍTULO II De la atención de los usuarios de La Casa de Justicia**

10

11 **Artículo 9º—**El horario de atención de la Casa de Justicia que regirá para la atención de
12 solicitudes y realización de audiencias será el que determine el Coordinador.-----

13

14 **Artículo 10. —**La recepción de las solicitudes, verbales o escritas, estará a cargo del
15 personal designado por el Coordinador, el que dará cuenta de estas en el mismo día de
16 recibidas o en un plazo máximo de tres días hábiles, debiendo evaluarlas, designar al
17 Mediador que se hará cargo del proceso de mediación, y llevar a cabo las citaciones
18 correspondientes. En caso de no contar con mediador y/o conciliador a cargo, el asumirá
19 dicha función.-----

20

21 **Artículo 11. —**La Casa de Justicia contará con un registro consecutivo de las solicitudes
22 presentadas.-----

23

24 **Artículo 12. —**Se entiende que las personas que soliciten los servicios de la Casa de
25 Justicia, aceptan las siguientes reglas de conducta: a) Respeto a las normas de
26 funcionamiento de la Casa de Justicia. b) Respeto a los Mediadores designados por la
27 Casa de Justicia. Si alguna de las partes no está conforme con la designación del
28 Mediador, debe hacerlo saber al Coordinador de la Casa. c) Respeto a las personas
29 asistentes a la audiencia de mediación.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 25 de 57

1 **Artículo 13.** —Las partes evaluarán la labor del mediador al término de la audiencia de
2 mediación. Entiéndase que la audiencia es una sola, pudiendo llevarse a cabo durante
3 varias sesiones de mediación, según los requerimientos del caso específico.-----

4

5 **CAPÍTULO III De los Mediadores**

6

7 **Artículo 14.** —La Casa de Justicia contará con un listado de mediadores.-----

8

9 **Artículo 15.** —Para ser mediador de la Casa de Justicia se requiere estar debidamente
10 capacitado en métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, y autorizado por la Dirección
11 Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, para llevar a cabo proceso de
12 mediación/conciliación.-----

13

14 **Artículo 16.** —Son deberes de los mediadores: a) Llevar adelante el proceso de
15 mediación con la diligencia requerida, cumpliendo con los principios establecidos por la
16 Ley RAC N° 7727. b) Mantener la imparcialidad durante el proceso de mediación,
17 procurando que las partes lleguen a acuerdos satisfactorios para ambas. c) Respetar
18 el carácter de confidencialidad de la mediación/conciliación, manteniendo absoluta
19 reserva sobre lo expuesto por las partes durante el proceso. Si faltara a este deber, el
20 mediador será separado de inmediato de la Casa de Justicia, sin perjuicio de las
21 responsabilidades previstas en la Ley. d) Excusarse de conocer el proceso cuando,
22 revisada la solicitud, encuentre motivos para ello, lo cual deberá comunicar de inmediato
23 al Coordinador de la Casa de Justicia, bajo su responsabilidad. e) Abstenerse de prestar
24 asesoría a las partes debido a que su función es mediar apegado a los principios que
25 rigen esta materia. f) Cuidarse de no efectuar afirmaciones sobre el proceso de
26 mediación que no corresponda a la realidad de este. g) Abstenerse de recibir regalos,
27 dádivas, donaciones, legados o cualquier otro beneficio, en cumplimiento de su función
28 mediadora. h) Abstenerse de presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo
29 conciliatorio. i) Informar a las partes cuando los acuerdos propuestos por estas atenten
30 contra el ordenamiento legal o las buenas costumbres, en cuyo caso no podrán



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 26 de 57

1 considerarse como fórmula mediadora. j) Mantenerse actualizado en mecanismos
2 alternativos de solución de conflictos. k) Cumplir con las normas legales que regulan
3 los deberes y responsabilidades de los mediadores, así como el presente Reglamento y
4 demás disposiciones referidas al funcionamiento de la Casa de Justicia.-----

5

6 **Artículo 17.** —El Coordinador de la Casa de Justicia tendrá la potestad de imponer
7 medidas correctivas a sus mediadores, y en el deber de poner en conocimiento de dichas
8 medidas a la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, sin perjuicio de las
9 responsabilidades de ley. En caso de incumplimiento del presente Reglamento, del
10 Código de Ética de la Casa de Justicia y demás disposiciones que regulen su actuación.
11 Las sanciones serán las siguientes: a) Amonestaciones. b) Suspensión temporal. c)
12 Separación definitiva de la Casa de Justicia.-----

13

14 **Artículo 18.** —Si alguna de las partes conociera algún impedimento para que el
15 Mediador ejerza sus funciones, deberá comunicarlo de inmediato al Coordinador de la
16 Casa de Justicia.-----

17

18 **Artículo 19.** —El mediador designado por la Casa de Justicia para hacerse cargo de un
19 proceso de mediación, podrá ser objetado por alguna de las partes, debiendo el
20 Coordinador de la Casa nombrar un mediador sustituto si previa valoración se determina
21 remover a dicho mediador. Esta solicitud podrá hacerse una única vez.-----

22

23 **CAPÍTULO IV**

24

25 **Del proceso de mediación inicio del proceso.**

26 **Artículo 20.** —El proceso de mediación se inicia con la presentación a la Casa de
27 Justicia de la solicitud formulada por la parte interesada, en forma escrita o verbal. El
28 coordinador de la Casa de Justicia, o la persona en quien éste delegue dicha función,
29 evaluarán la procedencia de la solicitud considerando los aspectos de competencia y
30 materia conciliable, luego de lo cual designará al mediador a cargo del proceso.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 27 de 57

1 **Artículo 21.** —Si la solicitud se efectúa en forma verbal, la persona encargada llenará el
2 formulario de solicitud de mediación/conciliación, mismo que trasladará al Coordinador,
3 quien una vez analizado el caso, designará al mediador que llevará el proceso de
4 mediación/conciliación. En toda solicitud, verbal o escrita, deben cumplirse los requisitos
5 señalados en el reglamento de la Ley N° 7727.-----

6

7 **Artículo 22.** —La Casa de Justicia invitará a las partes a la audiencia, cumpliendo con
8 todos los principios establecidos en la Ley RAC.-----

9

10 **Artículo 23.** —Si alguna de las partes no estuviera conforme con la designación del
11 mediador, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador de la Casa de Justicia de
12 previo a la audiencia de mediación/conciliación. Si hubiere mérito para ello, designará
13 un nuevo mediador, quien llevará a cabo la audiencia.-----

14

15 **Artículo 24.** —En caso de no asistencia de una de las partes a la audiencia de
16 mediación/conciliación, el mediador cursará nueva invitación, debiendo señalarse nueva
17 fecha para la audiencia. Si ninguna de las partes concurriera a la audiencia de
18 mediación/conciliación, ya sea en la primera o en la segunda invitación, el mediador dará
19 por concluido el proceso de mediación.-----

20

21 **CAPÍTULO V De las partes**

22

23 **Artículo 25.** —Es obligación de las partes respetar las reglas de conducta establecidas
24 por la Casa de Justicia y guardar reserva sobre las afirmaciones, opiniones o
25 sugerencias que se efectúen durante el desarrollo del proceso de mediación.-----

26

27 **Artículo 26.** —En caso en que las partes no se pongan de acuerdo para designar un
28 mediador, el cual debe estar autorizado para la Casa de Justicia, éste será designado
29 por el Coordinador.-----

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 28 de 57

Artículo 27. —Durante el desarrollo del Proceso de Mediación, las partes deberán mostrar una actitud de colaboración, que permita encontrar la solución más adecuada a la controversia.-----

Artículo 28. —Las partes deberán guardar absoluto respeto por el Mediador, así como por la parte contraria.-----

Artículo 29. —Las partes deberán abstenerse de influir directamente o a través de un tercero al mediador para que actúe de manera parcializada.-----

CAPÍTULO VI De la audiencia de mediación

Artículo 30. —La audiencia de mediación se realizará en el día, hora y lugar señalados en la invitación cursada por la Casa de Justicia, y notificada a las partes.-----

Artículo 31. —Al iniciarse la audiencia de mediación, el mediador señalará a las partes las reglas de conducta que la regirán.-----

Artículo 32. —La audiencia de mediación se llevará a cabo entre las partes y el mediador. Sin embargo, las partes podrán ser asesoradas durante la audiencia por la persona que éstas consideren convenientes, misma que deberá ceñirse a las normas de conducta establecidas por el mediador. Los asesores no son parte en el proceso y solo podrán mantener comunicación con la parte a la cual asesoran, salvo autorización expresa del mediador.-----

Artículo 33.—En caso que el mediador considere que la presencia de los asesores perturba el adecuado desarrollo de la audiencia, solicitará a éstos que abandonen la sala de mediación.-----

Artículo 34. —En caso que la audiencia conste de varias sesiones, se dejará constancia expresa de ello en el acta respectiva, precisándose el día y hora de la siguiente sesión.-



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 29 de 57

1 **Artículo 35.** —Si la audiencia se convocara en dos ocasiones y alguna de las partes
2 no concurre, el mediador podrá dar por concluido el proceso de mediación.-----

3

4 **Artículo 36.** —En caso que las partes llegaran a un acuerdo, total o parcial, el mediador
5 dejará constancia de ello en el acta respectiva, con lo cual concluye el proceso de
6 mediación.-----

7

8 **Artículo 37.**—Las actas (acuerdo conciliatorio) que ponen fin al proceso conciliatorio
9 serán expedidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12 de Ley N° 7727
10 y su reglamento.-----

11

12 Se entregará copia del acuerdo de mediación a las partes que hubieran intervenido en
13 la audiencia.-----

14

15 **Artículo 38.** —Las copias del acuerdo de mediación serán entregadas sólo a aquellas
16 personas que hayan participado en la audiencia respectiva y cuya firma esté registrada
17 en el mismo.-----

18

19 **TÍTULO II**20 **Código de Ética para las Casas de Justicia**21 **CAPÍTULO I**22 **Disposiciones Generales**

23

24 **Artículo 39.** —**Contenido:** El presente cuerpo normativo constituye el Código de Ética
25 del personal administrativo, abogados y mediadores que trabajen de manera
26 permanente o temporal en la Casa de Justicia. Sus disposiciones son aplicables a todas
27 las fases de los servicios de atención al público que brinde la Casa de Justicia.-----

28

29 **Artículo 40.**—**Otras normas aplicables:** Las normas éticas que se establecen a
30 continuación constituyen principios generales por lo cual no son limitativas ni excluyentes



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 30 de 57

1 de otras reglas más estrictas derivadas, de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos
2 y Promoción de la Paz Social, número 7727.-----

3
4 **Artículo 41.—Principios generales:** El personal de la Casa de Justicia y los
5 mediadores, tienen el deber de ser imparciales en el ejercicio de sus tareas, actuando
6 frente a las partes en forma clara, transparente, honesta, imparcial, promoviendo su
7 confianza, obrando de buena fe, siendo diligentes, no buscando su propio interés ni
8 teniendo interés personal, ni de amigos o parientes hasta el tercer grado de
9 consanguinidad, en el proceso de mediación que se lleve a cabo con su participación
10 como neutral o funcionario administrativo de apoyo.-----

11
12 **Artículo 42. —Profesionalismo:** Los neutrales deben poner a disposición de las partes
13 todas sus habilidades y todo su esfuerzo a fin de concluir los procesos de
14 mediación/conciliación con la mayor excelencia, profesionalismo e imparcialidad.-----

15
16 **Artículo 43. —Incompatibilidad:** Ningún funcionario de la Casa de Justicia, ni sus
17 mediadores podrán atender profesionalmente a alguna de las partes intervinientes en un
18 proceso de mediación, ni asociarse con ella(s), dentro de seis meses siguientes
19 contados a partir del momento de finalización del proceso de mediación.-----

20
21 **Artículo 44. —Cobro de honorarios:** Ninguna persona que labore en la Casa de
22 Justicia, de forma permanente o temporal, podrá cobrar suma alguna a los usuarios por
23 los servicios que presta, por concepto de honorarios. Los servicios que se brindan serán
24 totalmente gratuitos.-----

25
26 **CAPÍTULO II**27 **Deberes éticos del proceso de conciliación/mediación**
28

29 **Artículo 45. —Mediabilidad:** El personal y mediadores de la Casa de Justicia, en
30 especial los encargados del área de recepción y evaluación de casos de mediación



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 31 de 57

1 tienen el deber en todo momento de cuestionarse y evaluar si la mediación constituye
2 un procedimiento idóneo para buscar una solución al problema que tienen las partes y
3 si ellas están en condiciones de participar con claro entendimiento del proceso, sus
4 posibles consecuencias y los intereses en juego.-----

5

6 **Artículo 46. —Deber de información:** Al iniciar una mediación, el mediador informará
7 a las partes sobre el objetivo, naturaleza, características y reglas a las que se sujetará el
8 proceso de mediación, así como del sentido y papel que desempeña el mediador. El
9 mediador está obligado a verificar que las partes han comprendido esta información, y
10 que presten su consentimiento a participar en el proceso de manera voluntaria. Para
11 verificar esto, las partes suscribirán conjuntamente con el mediador un acuerdo que
12 contengan las reglas básicas del proceso, incluido un compromiso de confidencialidad.-

13

14 Se considerará una falta a los deberes éticos del mediador, el inicio de la sesión de
15 mediación sin la suscripción previa de dicho acuerdo.-----

16

17 **Artículo 47. —Deber de confidencialidad:** De conformidad con la Ley 7727 “Es
18 absolutamente confidencial el contenido de las actividades preparatorias,
19 conversaciones y convenios parciales del acuerdo conciliatorio. El mediador o
20 conciliador no podrá revelar el contenido de las discusiones ni los acuerdos parciales de
21 las partes, en este sentido se entiende que al mediador o conciliador le asiste el secreto
22 profesional”. El mediador debe advertir a las partes del deber de confidencialidad que
23 tienen los participantes en la audiencia, y que en caso de que no exista acuerdo, nada
24 de lo dicho en las actividades preparatorias y en las sesiones conciliatorias podrá ser
25 utilizado posteriormente en proceso arbitral o juicio en los tribunales u otro similar. Lo
26 anterior con las salvedades que la misma Ley Rac señala.-----

27

28 **Artículo 48. —Deber de imparcialidad:** El mediador mantendrá una conducta imparcial
29 y equilibrada respecto a todas las partes, despojada de prejuicios y favoritismos, ya sea
30 en apariencia, palabra, acción u omisión. En ningún caso podrá practicar, facilitar o



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 32 de 57

1 colaborar con actitudes de discriminación por razón de sexo, religión, nacionalidad,
2 estado civil, ocupación, situación económica, filiación política, nivel educativo ni otro tipo
3 de situaciones, debiendo garantizar su imparcialidad, sirviendo a todas las partes igual.-
4

5 **Artículo 49. —Prohibición de recibir dádivas o favores:** El mediador no podrá recibir
6 o intercambiar obsequios, favores, información u otros elementos, dádivas o gratuidades
7 que puedan presuponer su ánimo o empeñar su labor de tercero imparcial. Esta norma
8 se aplica a todo el personal de la Casa de Justicia en relación con los usuarios del
9 servicio.-----
10

11 **Artículo 50. —Conflicto de intereses:** El mediador no podrá participar como tal en
12 cualquier proceso en el que tenga conflicto de intereses o por cualquier forma se
13 comprometa su condición de neutral. El mediador, deberá informar al Coordinador de la
14 Casa de Justicia, sobre cualquier relación que exista o hubiere existido entre él y
15 cualquiera de las partes o sus abogados. Su imparcialidad es una obligación que debe
16 mantener a lo largo de todo el proceso. Asimismo, el mediador deberá abstenerse de
17 participar en el proceso de mediación, o se retirará del mismo, cuando descubra que
18 existe un conflicto de interés, potencial o actual con alguna de las partes, que le impida
19 participar en el proceso de forma imparcial.-----
20

21 **Artículo 51. —Control de las partes:** El procedimiento de mediación pertenece a las
22 partes, que delegan su conducción al mediador. Este, no tiene interés particular en el
23 resultado o en los términos del acuerdo y sus consecuencias para las partes, pero debe
24 velar por la integridad, viabilidad y formalidades legales del acuerdo.-----
25

26 **Artículo 52. —Intereses no representados:** Cuando el mediador advierta que existen
27 intereses no presentes ni representados en la mediación, que las partes no han
28 considerado y pudieran resultar afectadas por el acuerdo, deberá hacerlo saber a los
29 participantes y sugerir la integración del procedimiento con terceros.-----
30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 33 de 57

1 **Artículo 53. —Deber de fomentar el diálogo y buscar acuerdos:** El mediador deberá
2 poner diligencia en tratar de lograr la pronta conclusión del procedimiento, sin que por
3 ello presione a las partes para lograr acuerdos que no satisfagan los intereses de éstas.

4

5 **Artículo 54. —Co-mediación:** Cuando la mediación sea dirigida por dos o más
6 mediadores, a los efectos de la resolución de un mismo caso, cada uno debe
7 intercambiar información con su colega y evitar cualquier apariencia de desacuerdo o
8 crítica. Para este caso será necesario que uno de los mediadores asuma el rol de director
9 del proceso, para esto se le pedirá parecer o aprobación del Coordinador de la Casa de
10 Justicia, en caso de no haber acuerdo, el Coordinador decidirá quien dirige el proceso.-

11

12 **Artículo 55. —Calificación profesional:** El mediador sólo aceptara mediar en aquellos
13 casos en que se considere suficientemente capacitado, teniendo en cuenta el contenido
14 de la disputa, la naturaleza del procedimiento, las partes, el objeto en disputa y el grado
15 de escala del conflicto.-----

16

17 **CAPÍTULO III**

18 **Deberes éticos del Director de La Casa de Justicia**

19

20 **Artículo 56. —Deberes y obligaciones:** Además de las contempladas, en el
21 Reglamento de Funcionamiento de la Casa, el Coordinador tendrá los siguientes
22 deberes y obligaciones: a) Mantener la disciplina entre el personal administrativo y los
23 neutrales de la Casa y fiscalizar que las labores se realicen con estricto apego a las
24 disposiciones contenidas en este Código y las demás normativas que rigen la materia.
25 b) Procurar el máximo de eficiencia y rendimiento del personal administrativo y de los
26 neutrales en su trabajo en el cumplimiento de los fines para los que fue creada la Casa.
27 c) Velar porque el personal administrativo y los neutrales se comporten con
28 profesionalismo, imparcialidad, objetividad, diligencia y decoro, buscando siempre el
29 beneficio de la Casa y de los usuarios. d) Supervisar y asesorar diligentemente al
30 personal administrativo de la Casa, en el desempeño de sus labores, asignándoles



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 34 de 57

1 claramente sus responsabilidades. e) Fiscalizar que el personal administrativo y los
2 neutrales no lucren con los servicios prestados en la Casa, ni utilicen con cualquier
3 propósito o fin, la información confidencial de los casos atendidos en esta. f) Atender
4 las quejas y sugerencias del personal administrativo y de los neutrales de la Casa y de
5 los usuarios, con el fin de brindar un mejor servicio a los mismos. g) Reportar a la
6 Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos y a quien corresponda, todas las
7 faltas cometidas por el personal administrativo y los neutrales de la Casa, sobre los
8 deberes y obligaciones contemplados en este Código y en las demás normativas
9 vigentes en la materia.-----

10

11 **CAPÍTULO IV**

12

13 **Deberes éticos del personal administrativo de La Casa de Justicia**

14

15 **Artículo 57. —Deberes y obligaciones:** Además de estar sujeto al régimen
16 sancionatorio de la Casa, el personal administrativo deberá atender los siguientes
17 deberes y obligaciones: a) Cumplir con todos los mandatos éticos establecidos en este
18 Código que les sean aplicables según sea el papel que desempeñen. b) Intervenir en
19 el proceso con imparcialidad, confidencialidad, decoro, diligencia y profesionalismo. c)
20 Deberán acatar todas las disposiciones éticas y reglamentarias establecidas para
21 cualquier funcionario de la Casa, según se ha descrito.-----

22

23 **CAPÍTULO V**24 **Deberes éticos del Tercero Interviniente**

25

26 **Artículo 58. —Deberes y obligaciones del tercero:** Serán deberes y obligaciones de
27 los terceros intervinientes en un proceso, sea en condición de asesores legales, testigos,
28 peritos, observadores y demás roles posibles, los siguientes: a) Cumplir con todos los
29 mandatos éticos establecidos en este Código, que les sean aplicables según sea el papel
30 que desempeñan. b) Intervenir en el proceso con imparcialidad, confidencialidad,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 35 de 57

- 1 decoro, diligencia y profesionalismo. c) Respetar las reglas del proceso y atender las
2 disposiciones del mediador durante el desarrollo del proceso en que intervengan. d)
3 Firmar un acuerdo de confidencialidad.-----

4

5 **CAPÍTULO VI**

- 6 **Sanciones disciplinarias para el Coordinador, personal administrativo,**
7 **estudiantes, egresados, mediadores y otros de La Casa de Justicia**

8

- 9 **Artículo 59.—Clasificación y sanciones:** Las faltas sancionadas disciplinariamente se
10 clasifican en leves, graves y muy graves. Las faltas cometidas serán sancionadas según
11 su gravedad de la siguiente manera: a) Por faltas leves: amonestación verbal o por
12 escrito. b) Por faltas graves: suspensión por plazo de tres meses. c) Por faltas muy
13 graves: exclusión de la lista de neutrales de la Casa.-----

14

- 15 **Artículo 60. —Serán faltas leves las siguientes:** a) La falta de respeto a los neutrales,
16 partes, al Coordinador y personal administrativo de la Casa de Justicia en el ejercicio de
17 sus funciones, cuando no constituya infracción grave o muy grave. b) El incumplimiento
18 a las normativas internas de la Casa de Justicia. c) El incumplimiento leve de los
19 deberes que su función impone, establecidos en este Código y en las demás Normativas
20 vigentes de la Casa. d) Ser calificado por los usuarios negativamente en dos
21 oportunidades, de conformidad con las boletas de opinión por la calidad del servicio que
22 lleva la Casa.-----

23

- 24 **Artículo 61. —Serán faltas graves:** Se considerarán faltas graves las siguientes: a) El
25 incumplimiento grave de las normas internas o de los acuerdos adoptados por la
26 DINARAC, en el ámbito de su competencia que corresponda a la Casa. b) La falta de
27 respeto grave, por acción o omisión, a los neutrales, partes, Coordinador y personal
28 administrativo de la Casa, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones. c) Los actos
29 de descuido y abandonos manifiestos hacia los compañeros en el ejercicio de la
30 actividad profesional. d) Ser calificado por los usuarios negativamente en cuatro



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 36 de 57

1 oportunidades, de conformidad con las boletas de opinión por la calidad del servicio que
2 lleva la Casa. e) Haber incurrido en falta leve dos o más veces en los últimos doce
3 meses.-----

4

5 **Artículo 62. —Serán faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves las
6 siguientes: a) La comprobación fehaciente de la comisión de delitos dolosos, en
7 cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de su función, así
8 como los actos y omisiones que conforman ofensa grave a la dignidad de los que
9 conforman el proceso. b) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que
10 constituyen parte de la Casa, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los
11 compañeros, con ocasión del ejercicio profesional. c) La embriaguez o consumo de
12 drogas en el ejercicio de sus funciones. d) La comisión de una Infracción grave,
13 habiendo sido sancionado por la comisión de otras dos del mismo carácter y cuya
14 responsabilidad no se haya extinguido. e) El delito profesional y su encubrimiento. f)
15 Quien informare, divulgare innecesariamente información que comprometa la
16 imparcialidad del neutral. g) La condena en sentencia firme con penas de más de tres
17 años de delitos dolosos por imparcialidad del neutral. h) El deliberado incumplimiento
18 de las normas éticas y morales esenciales en el ejercicio de su función, cuando ello
19 incida en el cumplimiento de sus funciones como neutral. i) Ser calificado por los
20 usuarios negativamente en seis oportunidades, de conformidad con las boletas de
21 opinión por la calidad del servicio que lleva la Casa.-----

22

23 **Artículo 63. —Condición de las faltas:** Todas las faltas que se cometan se
24 consideraran de comportamiento continuado y no son excluyentes.-----

25

26 **CAPÍTULO IX**27 **Procedimiento sancionatorio**

28 **Artículo 64. —Competencia de imponer sanciones:** Compete al Coordinador de la
29 Casa de Justicia, imponer la sanción, considerando las circunstancias del caso, los
30 antecedentes del neutral acusado, el daño y los perjuicios causados.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 37 de 57

1 **Artículo 65. —Procedimientos:** Para imponer las sanciones indicadas en los artículos
2 anteriores, el Coordinador de la Casa de Justicia, deberá seguir el debido proceso, con
3 oportunidad de defensa de la persona (s) que se le atribuye la falta.-----

5 **Artículo 66. —Recursos:** Al procedimiento ordinario le cabrán los recursos ordinarios.
6 Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación. Los recursos
7 ordinarios deberán interponerse de conformidad con lo estipulado en la Ley General de
8 la Administración Pública.-----

10 Rige a partir de su publicación.

12 San Isidro de El General, 16 de diciembre del año 2020.

14 Adriana Herrera Quirós

Marcos Andrés Fallas Chinchilla

15 **Secretaria Municipal**

Aboqado del Concejo Municipal

17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
21 nueve votos.-----

23 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
24 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
25 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
26 Comuníquese a la Gaceta.-----

28 **9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
29 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.-----**

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 38 de 57

1 Analizado el OFI-2667-20-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
2 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-006-17-DAM que
3 es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, plano catastrado
4 número SJ-1769310-2014, el cual es entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la
5 Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela Blanco.-----

6

7 Por tanto:

8

9 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

10

11 Este Concejo Municipal acuerda:

12

13 **ACUERDO 11:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma
14 del convenio número COV-006-17-DAM que es convenio de uso en precario y
15 administración del lote municipal, plano catastrado número SJ-1769310-2014, el cual es
16 entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Asociación de Desarrollo Integral de
17 Ciudadela Blanco.-----

18

19 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita al regidor Runny Monge
22 Zúñiga inhibirse, puesto que es el Presidente de la Asociación de Desarrollo de
23 Ciudadela Blanco, toma su lugar en la curul la regidora María Isabel Jiménez Jiménez.-

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 nueve votos.-----

27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

30 Comuníquese a la Administración Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 39 de 57

1 **10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
2 **PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

3

4

DICTAMEN

5

6 Analizado el OFI-2524-20-DAM, suscrito por suscrito por el señor Jeffry Montoya
7 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-011-20-DAM que
8 es convenio de uso en precario y administración del lote municipal, plano catastrado
9 número SJ-1998137-2017, el cual es entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la
10 Asociación de Desarrollo Integral de San Blas.-----

11

12 Por tanto:

13

14 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

15

16 Este Concejo Municipal acuerda:

17 **ACUERDO 12:** Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma
18 del convenio número COV-011-20-DAM que es convenio de uso en precario y
19 administración del lote municipal, plano catastrado número SJ-1998137-2017, el cual es
20 entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Asociación de Desarrollo Integral de San
21 Blas.-----

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 nueve votos.-----

27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

30 Comuníquese a la Administración Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 40 de 57

- 1 11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Carmen Calderón Calderón.-----
3

3

4

DICTAMEN

5

6 ASUNTO: Resolución de recurso de apelación en contra de la resolución administrativa
7 número RES-153-19-SVA, sobre los avalúos administrativos números AVM-200-19-
8 SVM y AVM-201-19-SVA sobre los predios inscritos bajo los números de planos SJ-
9 0360097-1979 y SJ-0360095-1979 respectivamente.-----
10

10

11

Resultando:

12 PRIMERO: Que, el Subproceso de Valoraciones Municipales, a través de su
13 Coordinadora Cristina Castro Meneses, procedió a efectuar avalúos administrativos
14 números AVM-200-19-SVM y AVM-201-19-SVA sobre los predios inscritos bajo los
15 números de planos SJ-0360097-1979 y SJ-0360095-1979 respectivamente.-----
16

16

17 SEGUNDO: Que, el señor Calderón Calderón inconforme con lo anterior presentó formal
18 recurso de revocatoria ante el departamento de Valoraciones Municipales.-----

19 TERCERO: Que mediante la resolución administrativa que aquí se recurre se procedió
20 a resolver el recurso de revocatoria incoado por el aquí recurrente.-----

21 CUARTO: Que, inconforme con lo anterior el señor Carmen Calderón Calderón presentó
22 formal recurso de apelación en contra de la resolución de marras, mismo que se resuelve
23 a continuación:
24

24

25

Considerando:

26 PRIMERO: Sobre la admisibilidad del recurso que aquí nos ocupa. Deviene imperioso
27 señalar, que en el caso del expediente administrativo número AVM-200-19-SVA, la
28 resolución administrativa RES-153-19-SVA se desglosa a partir del folio 016 y hasta el
29 021 del expediente de marras; mientras que en el caso del expediente administrativo
30 AVM-201-19-SVA, la resolución administrativa supra citada se consigna en los folios 018



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 41 de 57

1 al 023, misma que resolvió CON LUGAR el recurso de revocatoria, en cuanto al avalúo
2 administrativo AVM-201-19-SVA y SIN LUGAR lo concerniente al avalúo administrativo
3 AVM-200-19-SVA por lo cual resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 347
4 de la Ley General de Administración Pública y el numeral 19 de la Ley de Impuesto sobre
5 Bienes Inmuebles, el cual constituye parámetros hermenéuticos, incluso, en materia
6 municipal y resulta especialmente aplicable a la forma de proceder con la escalerilla
7 recursiva, dichos numerales se citan a continuación respectivamente:

8

9 **Artículo 347.-**

10 1. Los recursos podrán también interponerse haciéndolo constar en el acta de la
11 notificación respectiva.-----

12

13 2. Es potestativo usar ambos recursos ordinarios o uno solo de ellos, pero será
14 inadmisibile el que se interponga pasados los términos fijados en el artículo anterior.-----

15

16 3. Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez
17 declarada sin lugar la revocatoria. (El énfasis no pertenece al original)-----

18 "ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades,
19 se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional
20 capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el
21 asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.-----

22

23 Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la
24 municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince
25 días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso
26 de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en
27 un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto
28 pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de
29 los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. (El énfasis no pertenece
30 al original)-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 42 de 57

- 1 Por tal razón, a tenor de lo dispuesto en los numerales supra citados, debe hacerse
2 especial énfasis en que no se cumple el supuesto de haberse declarado SIN LUGAR el
3 recurso de revocatoria por el órgano de primera instancia, así lo que resulta procedente
4 -junto con la emisión del presente documento- es trasladar el expediente hacia su oficina
5 de origen sin mayor trámite, esto con la finalidad de evitar vicios al procedimiento
6 recursivo y proceder a DECLARAR INADMISIBLE el presente recurso de apelación en
7 cuanto al avalúo administrativo número AVM-201-19-SVA, motivo por el cual en cuanto
8 a dicho acto administrativo esta representación no entra a valorar cuestiones de fondo.
9 SEGUNDO: Sobre el fondo del recurso sobre el avalúo administrativo AVM-200-19-SVA.
10 Dentro de los alegatos expuestos por el aquí recurrente, el punto medular de su escrito
11 de impugnación versa sobre una inconformidad al momento de confeccionar el avalúo
12 administrativo que aquí se recurre, específicamente en cuanto no contempla ningún
13 sustento legal y que no es cierto el porcentaje de la depreciación del inmueble objeto del
14 avalúo.-----
15
16 Ante este panorama, deviene imperioso manifestar que, tales aseveraciones del aquí
17 recurrente no llevan razón, lo anterior en virtud que, el señor Calderón Calderón no
18 presenta prueba contundente ni fehaciente que permitan con certeza desacreditar el
19 avalúo administrativo que aquí se recurre elaborado por la profesional en la materia de
20 esta Municipalidad, Cristina Castro Meneses; ni tampoco presenta algún otro tipo de
21 avalúo elaborado por un profesional que permita tener a mano otro criterio técnico y así
22 valorar si efectivamente existe un yerro de la funcionaria municipal.-----
23
24 Así las cosas, el señor Calderón Calderón se limita a alegar su descontento por la
25 confección del avalúo administrativa aquí impugnado, siendo tal situación totalmente
26 falta de fundamentación y carente de medios de prueba que permitan a esta
27 representación poder variar el criterio por el cual se elaboró el avalúo administrativo
28 número AVM-200-20-SVA y así proceder con la variación del mismo, recordando que en
29 este tipo de asuntos la carga de la prueba recae sobre la parte que presenta una
30 pretensión o se opone a ella según el numeral 41 del Código Procesal Civil; por ende



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 43 de 57

1 alegar solamente un descontento hacia a el avalúo administrativo supra citado no resulta
2 un elemento válido y sustantivo que permita a esta dependencia municipal proceder con
3 un cambio significativo del mismo.-----

4

5 Por tanto:

6 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

7

8 Este Concejo Municipal acuerda:

9 **ACUERDO 13:** 1. Declarar inadmisible el recurso de apelación en contra de la
10 resolución administrativa número RES-153-19-SVA, sobre el avalúo administrativo
11 número AVM-200-19-SVM sobre el predio inscrito bajo el número de plano SJ-0360097-
12 1979.-----

13

14 2. Declarar sin lugar el recurso de apelación en cuanto al avalúo administrativo
15 número AVM-201-19-SVM sobre el predio inscrito bajo el número de plano SJ-0360095-
16 1979.-----

17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

18

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
21 nueve votos.-----

22 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
23 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
24 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

25 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

26

27 **12. "INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
28 **PLANTEADO POR: Edgar Jara Naranjo.**-----

29

30

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 44 de 57

1 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revocatoria en contra del acuerdo 07), de la sesión
2 ordinaria 031-2020, celebrada el día 17 de noviembre del año 2020.-----

3

4

Resultando:

5 PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el acuerdo 07), de la sesión ordinaria
6 031-2020, celebrada el día 17 de noviembre del año 2020, procedió a brindar respuesta
7 a solicitud de información del aquí recurrente.-----

8

9 SEGUNDO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
10 representación legal del señor Edgar Jara Naranjo presentó formal recurso de
11 revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del
12 acuerdo 07), de la sesión ordinaria 031-2020, celebrada el día 17 de noviembre del año
13 2020, mismo que se resuelve a continuación:

14

15

Considerando:

16 PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con
17 apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162
18 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados
19 directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y
20 apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan
21 lo siguiente:

22 *“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar*
23 *revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde*
24 *municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos*
25 *ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las*
26 *acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al*
27 *original).-----*

28

29 *“Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán*
30 *interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 45 de 57

1 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá*
2 *estar fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).--*
3 *(...)”*

4 Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar
5 decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso
6 interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron
7 interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del
8 acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación
9 del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución
10 administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya
11 mencionado líneas atrás.-----

12
13 SEGUNDO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y
14 contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se
15 interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el
16 análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató
17 que en el caso acuerdo 07), de la sesión ordinaria 031-2020, celebrada el día 17 de
18 noviembre del año 2020 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día 24 de
19 noviembre de 2020 según consta en el comprobante de correo electrónico.-----

20
21 Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros
22 Ramírez en representación legal del señor Edgar Jara Naranjo fue presentado el día de
23 03 de diciembre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha
24 impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra
25 sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.

26
27 Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por
28 ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto
29 Matamoros Ramírez en representación legal del señor Edgar Jara Naranjo por
30 encontrarse extemporáneo.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 46 de 57

1 Por tanto:

2 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

3 Este Concejo Municipal acuerda:

4

5 **ACUERDO 14:** 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del acuerdo 07), de la
6 sesión ordinaria 031-2020, celebrada el día 17 de noviembre del año 2020, presentado
7 por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Edgar Jara
8 Naranjo, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico
9 vigente y citado.-----

10

11 2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso
12 Administrativo.-----

13

14 3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso
15 Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que
16 señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
17 Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se
18 dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después
19 de dictada la resolución.-----

20

21 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
25 cinco votos. Se consignan los votos negativos de los regidores Rafael Zúñiga Arias,
26 Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González.-----

27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

30 Comuníquese a la Administración Municipal.-----



ACTA ORDINARIA 035-2020

Página 47 de 57

4

13

16

18

23

25

28

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 48 de 57

DICTAMEN

Analizado el documento de criterio número CRI-017-20-ACC, suscrito por el señor Martín Fonseca Rodríguez, Encargado de Caminos Vecinales quien brinda criterio técnico referente a solicitud de aceptación e incorporación de camino público, que se encuentra localizado en la comunidad de Barrio Juan Pablo II. Esta Comisión verificó el acta de inspección realizada por el funcionario municipal citado anteriormente, donde es claro en establecer las determinaciones correspondientes a la vía, por medio de los documentos de inventarios técnicos que se adjuntan al expediente, mismos que contienen las condiciones y características.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 15: Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como camino no clasificado en uso para vehículos, con una longitud de 260 metros lineales. Asimismo, trasladarlo a la Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial Cantonal. Expediente ADM-054-17-BCA.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 49 de 57

- 1 **15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:**
2 Jeudy Quirós Vargas.-----

3

4

DICTAMEN

5 Analizado el documento de criterio número CRI-008-20-ACC, suscrito por el señor Martín
6 Fonseca Rodríguez, Encargado de Caminos Vecinales quien brinda criterio técnico
7 referente a solicitud de aceptación e incorporación de camino público, que se encuentra
8 localizado en la comunidad del Hoyón, 400 metros sur de la plaza de deportes, camino
9 a la Palma. Esta Comisión verificó el acta de inspección realizada por el funcionario
10 municipal citado anteriormente, donde es claro en establecer las determinaciones
11 correspondientes a la vía, por medio de los documentos de inventarios técnicos que se
12 adjuntan al expediente, mismos que contienen las condiciones y características.-----

13

14 Por tanto:

15 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

16 Este Concejo Municipal acuerda:

17

18 **ACUERDO 16:** Acoger la recomendación técnica y agregar dicha vía como camino no
19 clasificado en uso para vehículos con una longitud de 160 metros lineales. Asimismo,
20 trasladarlo a la Unidad Técnica, para que sea incorporado al listado de la Red Vial
21 Cantonal. Expediente PRO-001-20-ACC.-----

22

23 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
26 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-
27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
29 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
30 Comuníquese a la Administración Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 50 de 57

1 **16. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:**
2 Alvino Castillo Rivera.-----

3

4

DICTAMEN

5 Analizado el documento OFI-1713-20-PGV, suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas,
6 Ingeniero Vial, quien recomienda que atención a criterio número CRI-007-20-ACC,
7 suscrito por el señor Martín Fonseca Rodríguez, Encargado de Caminos Vecinales de
8 esta Municipalidad, referente a solicitud de aceptación e incorporación de camino
9 público, que se encuentra localizado en la comunidad de la Ceniza, 130 metros suroeste
10 de la plaza de deportes, camino al bajo Las Esperanzas. Esta Comisión verificó el acta
11 de inspección realizada por el funcionario municipal citado anteriormente, donde es claro
12 en establecer las determinaciones correspondientes a la vía, por medio de los
13 documentos de inventarios técnicos que se adjuntan al expediente, mismos que
14 contienen las condiciones y características.-----

15

16 Por tanto:

17

18 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

19

20 Este Concejo Municipal acuerda:

21

22 **ACUERDO 17:** Rechazar la solicitud de incorporación del camino no clasificado en uso
23 para vehículos, lo anterior según el criterio técnico expuesto en el OFI-1713-20-PGV,
24 suscrito por el señor Ronny Rojas Fallas, Ingeniero Vial de esta Municipalidad.
25 Expediente ADM-005-20-ACC.-----

26

27 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

28

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
30 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 51 de 57

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
3 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
4 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

5

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
7 miembros de Concejo se refieran a asuntos varios:

8

9 • La regidora Mayra Calderón Navarro, indica que el pasado mes de noviembre
10 cuando asistieron a la reunión con el señor Auditor, se tocó el tema del incumplimiento
11 del Concejo Municipal a las recomendaciones emitidas por la Auditoría, mismas para
12 que fueran implementadas en el Comité Cantonal de Deportes, agrega que el señor
13 Presidente Municipal mencionó que no habían recomendaciones incumplidas, por lo que
14 el asunto está ambiguo y dado esto se dieron a la tarea de solicitar un informe al señor
15 Auditor de lo que les había dicho en la reunión, señala que ya tienen respuesta a la
16 solicitud realizada donde se indica que existen recomendaciones parciales y totalmente
17 incumplidas.-----

18

19 • El regidor Runny Monge Zúñiga indica que el señor Alcalde ha dicho en reiteradas
20 ocasiones acerca de los cuidados que se deben tener en cuanto al tema de COVID, sin
21 embargo, el mensaje no surte efecto en la población ya que constantemente seguimos
22 cometiendo errores, consideró que es lamentable lo que está sucediendo, hace un
23 llamado a la población para cuidarnos más. Le da la bienvenida al regidor Oldin Quirós
24 González quien se recuperó satisfactoriamente del COVID-19.-----

25

26 • La regidora Carmen Moya Rodríguez, insiste en mantener los cuidados necesarios,
27 ya que esta pandemia está haciendo que perdamos vecinos y parientes por haber
28 bajado la guardia, además, estamos a un paso de ser zona naranja y aún pasó de estar
29 en zona roja, por lo que el comercio se vendría abajo.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 52 de 57

1 • El regidor José Luis Orozco Pérez menciona que tiene mucha quietud con lo que
2 está pasando en el cantón, externa que el fin de semana en un distrito hubo una actividad
3 con una gran cantidad de personas, agrega que lo denunció al número 911 a las once
4 horas y posteriormente consultó por el reporte a la Fuerza Pública y se le indicó que no
5 podían entrar a la actividad por estar en una propiedad privada, dado esto, no le parece
6 posible que se imponga el criterio particular de cada persona para irse a fiestas, galleras
7 y canchas de fútbol sala y donde no puede entrar la Fuerza Pública, agrega que como
8 abogado conoce las limitaciones que tiene la Fuerza Pública para el ingreso propiedades
9 privadas.-----

10

11 En otro orden de temas, menciona que algunos vecinos le enviaron fotografías de la calle
12 en los alrededores de la Clínica y escuela de Palmares donde hay muchos huecos.

13

14 Reitera su preocupación por la alerta naranja, cree que mientras no haya voluntad y
15 disciplina no va a cambiar la situación.-----

16

17 Respecto a los informes de la Auditoría, cree que hay que ser consecuentes en el sentido
18 de que las cosas se deben de atender lo más rápido posible y no esperar años después
19 cuando los responsables ya se fueron y nada se puede hacer.-----

20

21 • El regidor Oldin Quirós González, recuerda el fallecimiento de una leyenda de la
22 Universidad Nacional de Costa Rica en sede Región Brunca, el señor José Alfredo
23 Pineda, Decano y Profesor, cree que es grato recordar a personas que han dado tanto
24 a este cantón,

25

26 En el tema del COVID-19, se unen las palabras de todos los compañeros en cuanto al
27 tema de la pandemia que nos está atacando actualmente.-----

28

29 Por otra parte, se refiere a dos denuncias que han hecho personas allegadas a su
30 persona respecto a que en Barrio Monserrat llegando a Mirador La Torre se dio una



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 53 de 57

- 1 gran fiesta y se llamó al 911 y la respuesta fue la misma que se le dio al compañero
2 Orozco Pérez, en cuanto a que no se puede entrar por ser propiedad privada, cree que
3 la Fuerza Pública puede ingresar con la orden de un Juez, consulta ¿Dónde está el
4 trabajo en conjunto de todas las autoridades responsables de ese país?-----
5
- 6 También se refiere a la queja en el transporte público, externa que se aprobó una moción
7 solicitando al Director Regional del Ministerio Salud proceder en el tema de los
8 autobuses, agrega que para este tiempo de vacaciones están llegando los buses desde
9 San José con gente de pie y con muchos pasajeros sin mascarillas.-----
10 Considera que es un tema en el que están debiendo y se debe llevar una moción para
11 el próximo martes, ya que no se puede permitir en el tiempo vacaciones que se avecina
12 las cosas estén tan mal controladas por las autoridades.-----
13
- 14 • El regidor Rafael Zúñiga Arias, se refiere al informe mencionado por la regidora
15 Calderón Navarro referente a las recomendaciones brindadas por el señor Auditor y que
16 no se han resuelto, agrega que dichos informes se presentaron antes del ingreso de este
17 nuevo Concejo, por lo tanto, cree que es importante que el Concejo resuelva eso para
18 que no se vea en una situación particular.-----
19
- 20 Con respecto al no pago el dos por ciento a las Asociaciones Desarrollo, siempre que
21 hay una situación difícil o emergencia siempre se busca las Asociaciones, a ellos
22 siempre se les cargan todo el trabajo y siempre lo hacen ad honorem y hoy no se les
23 quiere dar el dos por ciento, considera que es doloroso porque se está debilitando una
24 de las fuerzas más importantes.-----
25
- 26 • El regidor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, referente al tema del
27 Auditor, le indica a la regidora Calderón Navarro que eso tiene que estar en la Comisión
28 de Jurídicos y los que están en esta Comisión son los responsables de dar trámite a eso,
29 agrega que los documentos llegan a través de la correspondencia y son dirigidos a la
30 Comisión.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 54 de 57

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que hay un documento
2 que será leído por la señora Secretaría Municipal.-----

3

4 La señora Adriana Quirós Herrera, Secretaría Municipal, procede a hacer lectura del
5 documento OFI-0012-20-CMM, suscrito por el señor Marcos Fallas Chinchilla, Abogado
6 del Concejo Municipal:

7

8 **Asunto:** Información sobre acuerdo 05), de la sesión ordinaria 003-20 celebrada el día
9 19 de mayo del 2020, referente al Comité Ejecutivo Pro Zona Económica Especial de
10 Pérez Zeledón.-----

11

12 En atención a lo descrito en la línea de asunto, me permito hacer de su conocimiento
13 que este Órgano Colegiado procedió a solicitar una serie de información al Comité
14 Ejecutivo Pro Zona Económica Especial de Pérez Zeledón, mediante acuerdo municipal,
15 el cual al día de hoy se encuentra vigente, específicamente sobre solicitar un informe de
16 labores de su gestión, detallado y con la documentación pertinente, asimismo deberá
17 remitir una copia a la Administración Municipal, lo anterior en el plazo de 15 días hábiles;
18 sin embargo al día de hoy no ha existido cumplimiento alguno por parte del Comité
19 Ejecutivo Pro Zona Económico Especial de Pérez Zeledón.-----

20

21 Ante este panorama, es evidente que dicho acuerdo municipal, no ha sido posible
22 ejecutarlo por parte de este Concejo Municipal, motivo por el cual reviste necesario que,
23 si existe la intención que el mismo surta los efectos para su esencia, debe este Concejo
24 Municipal tomar las acciones pertinentes y proceder con la ejecución de acuerdo 05), de
25 la sesión ordinaria 003-20 celebrada el día 19 de mayo del 2020.-----

26

27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que la nota leída será
28 enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

29

30 **ARTÍCULO VIII.**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 55 de 57

1 **Correspondencia.**

2

3 1. **ACUERDO 18:** OFI-197-20-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde,
4 Coordinadora Archivo Municipal, quien comunica que en la Gaceta Nº 284, alcance Nº
5 317, del 02 de diciembre de 2020, se publicó la resolución tomada por la Comisión
6 Nacional de Selección y Eliminación de Documentos Nº CNSD-02-2020 del 06
7 noviembre de 2020, donde se establece una declaratoria de valor científico cultural para
8 los documentos: Actas del Concejo, correspondencia del Concejo, expediente del acta,
9 expedientes de convenios, mociones, expedientes de convenios, mociones, expedientes
10 de proyectos, informes anuales conocidos por el concejo y los informes de la auditoría.---

11

12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----

13

14 2. **ACUERDO 19:** Documento GG-2020-04996, suscrito por el señor Manuel Salas
15 Pereira, Gerente General A y A, quien solicita no otorgar más permisos de construcción
16 con fundamento en las constancias de capacidad hídrica o constancias de disponibilidad
17 de servicios, cuando las ASADAS no demuestren que cuentan con el convenio de la
18 delegación debidamente firmado y refrendado por la institución.-----

19

20 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
21 trasladará a la Administración.-----

22

23 3. **ACUERDO 20:** OFI-199-20-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde,
24 Coordinadora Archivo Municipal, quien comunica que en la Gaceta Nº 284, alcance Nº
25 317, del 02 de diciembre de 2020, se publicó la resolución tomada por la Comisión
26 Nacional de Selección y Eliminación de Documentos Nº CNSD-02-2020 del 06
27 noviembre de 2020, donde se establece una declaratoria de valor científico cultural para
28 los documentos: Actas del Comité de la Persona Joven y Expedientes de proyectos.---

29

30 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 56 de 57

- 1 4. **ACUERDO 21:** Documento con número de entrada 981, suscrito por la señora
2 Susan Zúñiga Rodríguez, Gerencia UISIL, quien brindada las instalaciones de la
3 Universidad con distanciamiento y las medidas sanitarias necesarias para llevar acabo
4 la reunión de la Comisión Plan Regulador o si se prefiere se puede llevar a cabo de
5 manera virtual.-----
6
- 7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se le consultará a la
8 Universidad la fecha de la reunión para coordinar con las demás instituciones.-----
9
- 10 5. **ACUERDO 22:** Documento DFOE-ST-0150, suscrito Daniel Sáenz Quesada,
11 Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
12 General de la Republica, quien remite Información para la aplicación piloto del índice de
13 capacidad de gestión.-----
14
- 15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
16 trasladará a la Administración.-----
17
- 18 6. **ACUERDO 23:** OFI-2779-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
19 Alcalde Municipal, quien presenta justificación de ausencia a la sesión del día 15 de
20 diciembre de 2020.-----
21
- 22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----
23
- 24 7. **ACUERDO 24:** Documento con número 985, suscrito por el señor Roberto
25 Matamaros Ramírez, representante legal del señor Edgar Jara Naranjo, inquilino del
26 Mercado Municipal, quien presenta Recurso de Apelación ante el tribunal contencioso
27 administrativo, jerarquía impropia.-----
28
- 29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita a la Secretaria Municipal
30 trasladar el recurso al Tribunal Contencioso Administrativo.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 035-2020

15 de diciembre de 2020

Página 57 de 57

1 **ARTÍCULO IX.**

2 **Cierre de la Sesión.**

3

4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
5 municipal al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos.-----

6

7

8

9

10 
11 Sr. Hanz Cruz Benamburg
12 Presidente Municipal

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

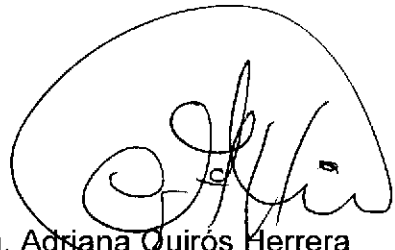
26

27

28

29

30


Sra. Adriana Quiros Herrera
Secretaria Municipal